INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 309 DE 2023
(8 de agosto de 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-IDPAC-003-2023"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes, la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme con lo establecido en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

La metodología Obras con Saldo Pedagógico y su desarrollo o ejecución surgen de la necesidad que tiene el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio en el cumplimiento de su objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias, conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá mediante el cual se dictan normas básicas sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Organismos y de las Entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras Disposiciones, en su artículo 53 estableció como objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal el garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan es estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece que son funciones del lDPAC entre otras "Ejecutar y controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital".

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana. De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal E estable como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

(a). Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. (b). Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. (c). Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. (d). Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. (e). Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. (f). Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. (g). Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. (h). Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. (i). Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito " Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Por su parte Proyecto de Inversión - 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá", tiene dentro su propósito principal realizar Obras Con Saldo Pedagógico Para el Cuidado de Incidencia Ciudadana través del programa estratégico Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana, que dentro de sus metas estratégicas dispone Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.

Es así como en el marco de lo anterior la Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, a través del proyecto de inversión enunciado crea la metodología OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO en cuyo resorte se establece la convocatoria de su mismo nombre, y la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat para ejecutar de manera colectiva, obras menores en espacio público que promuevan el derecho a la participación a través de la concertación y selección propuestas que sean necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

En atención a lo descrito y en dirección al fortalecimiento administrativo y operativo de la entidad, la Gerencia de Proyectos abrió una convocatoria pública dirigida a las Juntas de Acción Comunal del Distrito y a las Organizaciones Sociales que quisieran hacer alianza en la presentación de las propuestas. Esta convocatoria fue difundida y publicada a través del portal web del IDPAC **www.participacionbogota.gov.co** - Fondo CHIKANÁ, en la cual se publicaron los formatos oficiales para la presentación de las propuestas y el documento de requisitos indicando que son 60 propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que serían beneficiadas en la convocatoria 2023. Posteriormente se realizó la recepción de las propuestas a través de la página en mención del 04 de marzo al 12 de abril para luego llevar a cabo la fase de factibilidad entre el 13 de abril al 07 de mayo de 2023, se expidió acta de resultados el 8 de mayo de 2023 en las cuales se informó sobre las Juntas de Acción Comunal que NO fueron factibles y las que debían subsanar algunos documentos; dicha información fue comunicada a las Juntas de Acción Comunal interesadas. Así mismo, se realizó la Fase de Subsanación entre el 09 al 18 de mayo de 2023, se publicó acta de resultados de dicha fase el 19 de mayo de 2023 y Acta Aclaratoria Nº 2 del 21 de mayo de 2023. Posteriormente, se llevó a cabo la fase de viabilidad entre el 20 y el 31 de mayo de 2023, en la cual se realizó la evaluación de las propuestas por parte de un comité técnico evaluador con experiencia en la evaluación de proyectos comunitarios lo cual permitió establecer las propuestas que obtuvieron o superaron los 80 puntos de calificación y pasaron a la verificación de respaldos ciudadanos. Los ganadores se asignaron teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Se seleccionó mínimo una (1) Obra con Saldo Pedagógico en cada una de las localidades donde las Juntas de Acción Comunal presentaron propuestas, que superaron las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en los documentos que hacen parte de la convocatoria.

-Para el caso de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal ubicadas en la zona rural del Distrito Capital, sin importar la localidad, se seleccionó entre estas, 2 obras con saldo pedagógico la cual superó las fases de factibilidad, viabilidad y que presenten el mayor número de respaldo ciudadano teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.,literal b) ,del documento de requisitos.

-La asignación se realizó de manera proporcional teniendo en cuenta el número de las iniciativas presentadas por localidad (a mayor número de propuestas presentadas, mayor número de obras serán asignadas a dicha localidad).

-Las propuestas ganadoras por localidad fueron las que contaron con mayor número de respaldos ciudadanos.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

De esta manera y considerando que IDPAC requiere de un actor externo que armonice las relaciones entre la entidad contratante y el contratista para asegurar la calidad de la obra, además de no contar con el personal suficiente y especializado para realizar la labor de interventoría para la adecuada y eficaz ejecución de las 60 Obras con Saldo Pedagógico ganadoras en la vigencia 2023 que se ejecutarán a través de 60 convenios solidarios derivados de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico vigencia 2023, la Gerencia de Proyectos considera necesario contratar una interventoría para que realice la respectiva labor de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, legales, contables, sociales y ambientales en el marco del objeto contractual de los 15 convenios solidarios que se ejecutaran con recursos del IDPAC y los 45 restantes producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat.

A continuación, se relacionarán las Juntas de Acción Comunal que ganaron la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2023 y su estado actual.

IT	LOCALIDAD	BARRIO	ESTADO CONTRACTUAL
1	01-Usaquén	VERBENAL II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
2	02-Chapinero	VERJON BAJO	Elaboración de convenio solidario
3	03-Santa Fe	EL TRIUNFO	Elaboración de convenio solidario
4	04-San Cristóbal	MANILA	Elaboración de convenio solidario
5	04-San Cristóbal	BARCELONA SURORIENTAL	Elaboración de convenio solidario
6	04-San Cristóbal	URBANIZACION ANTIOQUIA	Elaboración de convenio solidario
7	04-San Cristóbal	SURAMERICA	Elaboración de convenio solidario
8	04-San Cristóbal	MONTEBELLO	Elaboración de convenio solidario
9	04-San Cristóbal	MORALBA SURORIENTAL	Elaboración de convenio solidario
10	04-San Cristóbal	CANADA GUIRA SURORIENTAL	Elaboración de convenio solidario
11	04-San Cristóbal	SAN VICENTE PARTE ALTA	Elaboración de convenio solidario
12	05-Usme	EL CURUBO	Elaboración de convenio solidario
13	05-Usme	TENERIFE	Elaboración de convenio solidario
14	05-Usme	VILLA ALEMANIA II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
15	05-Usme	LA HUERTA	Elaboración de convenio solidario
16	05-Usme	VILLA ALEMANIA I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
17	06-Tunjuelito	URBANIZACION CIUDAD TUNAL II	Elaboración de convenio solidario
18	07-Bosa	DANUBIO AZUL	Elaboración de convenio solidario
19	08-Kennedy	EL CARMELO	Elaboración de convenio solidario
20	08-Kennedy	CATALINA I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
21	08-Kennedy	VILLA ALEXANDRA	Elaboración de convenio solidario
22	08-Kennedy	CARVAJAL III SECTOR	Elaboración de convenio solidario
23	08-Kennedy	VISION DE COLOMBIA	Elaboración de convenio solidario
24	08-Kennedy	ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	Elaboración de convenio solidario
25	08-Kennedy	ALOHA	Elaboración de convenio solidario
26	08-Kennedy	LUCERNA	Elaboración de convenio solidario
27	08-Kennedy	JAZMIN OCCIDENTAL	Elaboración de convenio solidario
28	08-Kennedy	LAS PALMITAS	Elaboración de convenio solidario
29	09-Fontibón	SAN PABLO II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
30	09-Fontibón	JORDAN	Elaboración de convenio solidario
31	09-Fontibón	CASANDRA	Elaboración de convenio solidario
32	10-Engativá	CIUDAD QUIRIGUA SECTORES B, D Y E	Elaboración de convenio solidario
33	10-Engativá	SAN CAYETANO	Elaboración de convenio solidario

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

34	10-Engativá	SAN ANTONIO NORTE	Elaboración de convenio solidario
35	10-Engativá	BOSQUE DE MARIANA	Elaboración de convenio solidario
36	11-Suba	PASADENA	Elaboración de convenio solidario
37	11-Suba	TIBABUYES I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
38	11-Suba	URBANIZACION GLORIA LARA DE ECHEVERRI II ETAPA	Elaboración de convenio solidario
39	11-Suba	AMBERES	Elaboración de convenio solidario
40	11-Suba	VILLA MARIA	Elaboración de convenio solidario
41	11-Suba	URBANIZACION ALCAPARROS DE SUBA	Elaboración de convenio solidario
42	13-Teusaquillo	NUEVO CAMPIN SAN MARINO	Elaboración de convenio solidario
43	14-Los Mártires	SAMPER MENDOZA	Elaboración de convenio solidario
44	15-Antonio Nariño	EDUARDO FREI	Elaboración de convenio solidario
45	16-Puente Aranda	PUENTE ARANDA	Elaboración de convenio solidario
46	16-Puente Aranda	SORRENTO	Elaboración de convenio solidario
47	16-Puente Aranda	COLON	Elaboración de convenio solidario
48	16-Puente Aranda	LA GUACA	Elaboración de convenio solidario
49	18-Rafael Uribe Uribe	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	Elaboración de convenio solidario
50	18-Rafael Uribe Uribe	LOS PUENTES	Elaboración de convenio solidario
51	18-Rafael Uribe Uribe	DIANA TURBAY SECTOR AYACUCHO	Elaboración de convenio solidario
52	18-Rafael Uribe Uribe	CAROLINA SUR I Y II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
53	19-Ciudad Bolívar	SAN FRANCISCO SUR ALTO II SECTOR	Elaboración de convenio solidario
54	19-Ciudad Bolívar	JERUSALEN SECTOR PRADERA Y ESPERANZA	Elaboración de convenio solidario
55	19-Ciudad Bolívar	TIERRA LINDA	Elaboración de convenio solidario
56	19-Ciudad Bolívar	GALICIA I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
57	19-Ciudad Bolívar	BRISAS DEL VOLADOR PARTE ALTA	Elaboración de convenio solidario
58	19-Ciudad Bolívar	BRISAS DEL VOLADOR	Elaboración de convenio solidario
59	19-Ciudad Bolívar	VILLA GLORIA SUR I SECTOR	Elaboración de convenio solidario
60	19-Ciudad Bolívar	VEREDA DE QUIBA PARTE BAJA	Elaboración de convenio solidario

Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el documento de requisitos para la presentación de propuestas o por sanción de la personería jurídica o el representante legal o por el desistimiento de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden de la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano. Si alguna localidad no cuenta con más propuestas en la lista de espera, este cupo se asignará a la Junta de Acción Comunal que haya presentado mayor número de respaldos ciudadanos en el respectivo listado general de la Convocatoria.

Nota: La interventoría tendrá una duración de tres (3) meses para poder así realizar la labor de liquidación de los contratos bajo su supervisión.

Que, dada la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual el IDPAC adelantará el proceso de selección, es Concurso de Méritos.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como, el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el veintiséis (26) de julio de 2023.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés en limitar a Mipyme, no se presentaron solicitudes de limitación, razón por la cual el presente proceso de selección NO se limita a Mipyme Nacionales.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través de la Plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que el Ordenador del Gasto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – APERTURA: ODENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-003-2023,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO PARA LOS 60 CONVENIOS SOLIDARIOS QUE SE DERIVEN DE LA CONVOCATORIA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO VIGENCIA 2023, Y PRODUCTO DE LA ADICIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.1004-2022 SUSCRITO ENTRE EL IDPAC Y LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

ARTÍCULO SEGUNDO – LIMITACIÓN A MIPYME: Se informa que el proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-003-2023, NO** se limita a Mipyme Nacionales**.**

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICACIÓN: La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO - PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial asignado es de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y que se encuentra respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 427603- 666 y 429327-694, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad**.**

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO - CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección está dispuesto en el ítem "Configuración" del proceso con referencia CMAI-IDPAC-003-2023 en la plataforma SECOP II**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONTRERAS PLAZAS GLORIA ESTELA

Firmado digitalmente por CONTRERAS PLAZAS GLORIA ESTELA

GLORIA ESTELA CONTRERAS PLAZAS
Secretaria General (E)

Elaboró: - Andrés Alfonso Cuervo Valero - Contratista Proceso de Gestión Contractual

Revisó – Jenny Andrea Gómez - Contratista Proceso de Gestión Contractual

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311